

SEMESTRE:	
-----------	--

CUADRO I: PRODUCCIÓN

DESCRIPCIÓN DEL BIEN POR MODELO	NCM	UNIDADES	VALOR EX FÁBRICA	VALOR ACUMULADO ANUAL ⁽¹⁾	VALOR ACUMULADO TOTAL ⁽²⁾
TOTALES					

NOTA: La Producción deberá estar valorizada "ex fábrica en Pesos"

⁽¹⁾ El VALOR ACUMULADO ANUAL deberá presentarse respecto del año calendario de que se trate.

⁽²⁾ El VALOR ACUMULADO TOTAL deberá presentarse respecto del inicio de la operatoria del Régimen o de la última Acta Convenio vigente, según corresponda.

CUADRO II: NIVEL DE EMPLEO

RELACIÓN ⁽³⁾	ACTIVIDAD	ÁREA DE TRABAJO	CANTIDAD AL 30/12/2008	CANTIDAD AL FINAL DEL PERÍODO	VARIACIÓN PORCENTUAL ⁽⁴⁾
TOTALES					

⁽³⁾ En caso de que exista personal suspendido, deberá aclararse cantidad y en que términos se ha efectuado la suspensión.

⁽⁴⁾ La VARIACIÓN PORCENTUAL del nivel de empleo deberá presentarse respecto del inicio de la operatoria del Régimen o de la última Acta Convenio vigente, según corresponda.

SEMESTRE:	
TIPO DE CAMBIO ⁽⁵⁾	

CUADRO III: UTILIZACIÓN DE COMPONENTES DE FABRICACIÓN LOCAL EN DÓLARES

MODELO	VALOR DE PRODUCCIÓN	VALOR DE AUTOPARTES IMPORTADAS					COMPRAS LOCALES QUE NO CUMPLEN CON EL ARTÍCULO 2°		AUTOPARTES NACIONALES					CM*
		MERCOSUR	EXTRAZONA	TOTAL	STOCK AL INICIO	STOCK AL FINAL	VALOR TOTAL	PORCENTAJE IMPORTADO	ADQUIRIDAS A TERCEROS			PRODUCIDAS IN HOUSE		
									PROVEEDOR	PRODUCTO	VALOR	PRODUCTO	VALOR	
PROMEDIO PONDERADO DEL TOTAL DE LA PRODUCCIÓN														

* A efectos del cálculo del CM* deberán considerarse componentes importados, las autopartes importadas desde cualquier origen y las compradas localmente que no cumplen con el requisito de contenido nacional establecido en el Artículo 2° de esta resolución, en este último caso, solo en el porcentaje del valor de la misma que no revista la condición de nacional

CUADRO IV: UTILIZACIÓN DE COMPONENTES DE FABRICACIÓN LOCAL EN PESOS

MODELO	VALOR DE PRODUCCIÓN	VALOR DE AUTOPARTES IMPORTADAS					COMPRAS LOCALES QUE NO CUMPLEN CON EL ARTÍCULO 2°		AUTOPARTES NACIONALES					CM*
		MERCOSUR	EXTRAZONA	TOTAL	STOCK AL INICIO	STOCK AL FINAL	VALOR TOTAL	PORCENTAJE IMPORTADO	ADQUIRIDAS A TERCEROS			PRODUCIDAS IN HOUSE		
									PROVEEDOR	PRODUCTO	VALOR	PRODUCTO	VALOR	
PROMEDIO PONDERADO DEL TOTAL DE LA PRODUCCIÓN														

* A efectos del cálculo del CM* deberán considerarse componentes importados, las autopartes importadas desde cualquier origen y las compradas localmente que no cumplen con el requisito de contenido nacional establecido en el Artículo 2° de esta resolución, en este último caso, solo en el porcentaje del valor de la misma que no revista la condición de nacional

⁽⁵⁾ Se tomará el tipo de cambio oficial promedio del período.

